

**ACTA NÚMERO CUATRO:** En sesión **EXTRAORDINARIA** del Concejo Municipal de Tecoluca, departamento de San Vicente, Celebrada en sala de reuniones del Concejo Municipal: a las catorce horas, del día **LUNES 30 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS** siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **SESIÓN EXTRAORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL PLURAL**, de este Municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Nicolás Antonio García Alfaro**, con la asistencia de la Síndica Municipal: **Licda. Melba del Carmen González de Morataya**, de los regidores **PROPIETARIOS**, en su orden: señora **Ana Vilma Osorio de Castillo**: Primera Regidora Propietaria; **Licda. Glenda Marilu Choto Bonilla**: Segunda Regidora Propietaria; **Dr. José Santos Ortiz Ramírez**: Tercer Regidor Propietario temporalmente; señora: **Érica Yanira Rodríguez Sánchez**: Cuarta Regidora Propietaria; Sr. **José Dimas Villalta Mejía**: Quinto Regidor Propietario; ; **Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín**, Séptimo Regidor Propietario; **Lic. José Francisco López Trigueros**: Octavo Regidor Propietario; y de los Regidores **SUPLENTE**: Lic. **Moisés David Ortiz Cañas**: Segundo Regidor Suplente; **Licda. Marta Patricia Pineda de Membreño**: Tercera Regidora Suplente; **Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez**: Cuarto Regidor Suplente; asistidos del Secretario Municipal: Lic. **Enmanuel Isaías Rosales Bonilla**; para tratar los siguientes puntos: **PUNTO UNO**: Saludo y Bienvenida, **PUNTO DOS**: Comprobación de Quórum, **PUNTO TRES**: Emergencia Nacional Tormenta Tropical Pilar. A continuación, el Concejo Municipal, en uso de la facultad legal que le concede el Código Municipal y otros cuerpos normativos, toma los siguientes Acuerdos: //

**ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 1 de la constitución establece que la persona humana es el origen y fin de la actividad del Estado, el cual está organizado para la consecución entre otros fines, del bien común, por lo que es su obligación asegurar a los habitantes del municipio una efectiva protección civil en casos de desastres.
- II. Que el 29 de octubre del año en curso, la Asamblea Legislativa aprueba el decreto número 874 en el cual se Declara Estado de Emergencia Nacional en todo el territorio de la República por un plazo de quince días, de acuerdo a la Tormenta Tropical **PILAR**, con base al artículo 24 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.
- III. Que bajo acta de la Comisión Municipal de Protección Civil toma a bien reunirse y declararse en Sesión Permanente con base al artículo 34 del Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.

Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal; artículo 1 de la Constitución de la República de El Salvador considerando que la persona humana es el origen y fin de la actividad del Estado, el cual está organizado para la consecución entre otros fines, del bien común, por lo que es su obligación asegurar a los habitantes del municipio una efectiva protección civil en casos de desastres y artículo 24 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, **ACUERDA: DECLÁRESE** en Sesión Permanente con base al artículo 34 del Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, y en Estado de Emergencia de acuerdo al decreto





número 874 en el cual se Declara Estado de Emergencia Nacional en todo el territorio de la República por un plazo de quince días, de acuerdo a la Tormenta Tropical **PILAR**, con base al artículo 24 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO:**

- I. Que en el año 2022 se crea y aprueba la Carpeta Técnica denominada "**FONDO DE EMERGENCIA DENTRO DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA AÑO 2022**" por un monto de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$10,000.00).**
- II. Que se hizo uso de la disponibilidad financiera que tenía la carpeta mencionada en el romano "I" y quedando un remanente por la cantidad de **DOS MIL OCHO-CIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$2,838.39).**
- III. Que actualmente la cuenta corriente pertinente al proyecto denominado "**FONDO DE EMERGENCIA DENTRO DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA AÑO 2022**", se encuentra inactiva en el Banco Hipotecario de El Salvador.
- IV. Que el 29 de octubre del año en curso, la Asamblea Legislativa aprueba el decreto legislativo número 874 en el cual se Declara Estado de Emergencia Nacional en todo el territorio de la República por un plazo de quince días, de acuerdo a la Tormenta Tropical **PILAR**, con base al artículo 24 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.

Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal; artículo 1 de la Constitución de la República de El Salvador considerando que la persona humana es el origen y fin de la actividad del Estado, el cual está organizado para la consecución entre otros fines, del bien común, por lo que es su obligación asegurar a los habitantes del municipio una efectiva protección civil en casos de desastres y artículo 24 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, **ACUERDA:**

- A) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, Juan Carlos Rivas y al Alcalde Municipal, Nicolás Antonio García Alfaro, para que realicen las diligencias necesarias para la activación de la cuenta corriente del proyecto denominado "**FONDO DE EMERGENCIA DENTRO DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA AÑO 2022**".
- B) **AUTORIZAR** la **EJECUCIÓN** del proyecto donde fue aprobada la carpeta técnica denominada "**FONDO DE EMERGENCIA DENTRO DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA AÑO 2022**", para el presente año 2023.
- C) **MODIFÍQUESE** el proyecto donde fue aprobada la carpeta técnica denominada "**FONDO DE EMERGENCIA DENTRO DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA AÑO 2022**", en el sentido de aumentar la cantidad de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$2,161.61)**, en la razón de la aprobación



del decreto legislativo número 874 en el cual se Declara Estado de Emergencia Nacional en todo el territorio de la República por un plazo de quince días, de acuerdo a la Tormenta Tropical **PILAR**.


- D) **AUTORIZAR** a la encargada de presupuesto para que realice las reprogramaciones necesarias.
- E) **AUTORIZAR** a la Unidad de Compras Públicas para que pueda realizar los procesos pertinentes a la ejecución de la carpeta denominada "**FONDO DE EMERGENCIA DENTRO DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA AÑO 2022**", de acuerdo a lo establecido en el decreto legislativo número 874 en el cual se Declara Estado de Emergencia Nacional en todo el territorio de la República por un plazo de quince días, de acuerdo a la Tormenta Tropical **PILAR**, con base al artículo 24 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.
- F) **AUTORIZAR** a la Jefa de Contabilidad para que registre de acuerdo documentación que se le presente. **COMUNÍQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren el artículo 30 numerales 4 y 14; artículo 93 del Código Municipal y en el marco del desarrollo con eficiencia y coordinación de la carpeta denominada "**FONDO DE EMERGENCIA DENTRO DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA**". **ACUERDA:**

- a) **CREAR** el **FONDO CIRCULANTE** para la carpeta denominada "**FONDO DE EMERGENCIA DENTRO DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA**", por la cantidad de **UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$1,000.00)** el cual deberá de mantenerse de forma permanente ya sea en monedas o en billetes, y empezara su liquidación debidamente fundamentada una vez finalice el Estado de Emergencia decretado por la Asamblea Legislativa en su decreto legislativo número 874.
- b) **NÓMBRESE** como responsable y administrador del **FONDO CIRCULANTE** para carpeta denominada "**FONDO DE EMERGENCIA DENTRO DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA**" a la Licenciado **ELSI ISABEL RUBIO SOLÍS**, encargada de la Unidad de Gestión y Riesgos de Desastres.
- c) El **FONDO CIRCULANTE** será tomado de la fuente de financiamiento de la carpeta denominada "**FONDO DE EMERGENCIA DENTRO DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA**";
- d) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal realice las erogaciones correspondientes. **COMUNÍQUESE**.

Todos los Acuerdos fueron aprobados por unanimidad. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las trece horas con cuarenta minutos del día lunes treinta de octubre del año dos mil veintitrés. Y para constancia firmamos.

F:   
 Sr. Nicolás Antonio García Alfaro  
 Alcalde Municipal

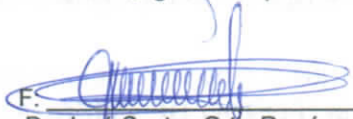
F:   
 Lic. Melba del Carmen González de Morataya.  
 Síndico Municipal.





F:   
Ana Vilma Osorio de Castillo  
Primera Regidora Propietaria


F:   
Lic. Glenda Majilu Choto Bonilla  
Segunda Regidora Propietarias

F:   
Dr. José Santos Ortiz Ramírez  
Tercer Regidor Propietario


F:   
Érica Yanira Rodríguez Sánchez  
Cuarta Regidora Propietaria

F:   
José Dimas Villalta Mejía  
Quinto Regidor Propietario


F:   
Lic. Mario Remberto Gochez  
Sexto Regidor Propietario

F:   
Omar Wilfredo Coreas Marroquín  
Séptimo Regidor Propietario

F: \_\_\_\_\_  
José Francisco López Triguero  
Octavo Regidor Propietario

F:   
Moisés David Ortiz Cañas  
Segundo Regidor Suplente

F:   
Licda. Marta Patricia Pineda de Membreño  
Tercera Regidora Suplente.

F:   
Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán  
Cuarto Regidor Suplente

F:   
Lic. Emmanuel Isaias Rosales Bonilla  
Secretario Municipal.

